

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.



Bogotá DC., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00907 00

Teniendo en cuenta que los liquidadores designados no han aceptado el cargo, se procede de conformidad a lo establecido en el Núm. 1 y párrafo del Art. 563 del C.G del P., así como lo preceptuado en el numeral 2, artículo 564 *ejusdem*, en consonancia con el art. 47 del Dto. 2677 de 2016, se DESIGNA en el cargo de liquidador a las personas que a continuación se relacionan:

CORREO ELECTRÓNICO	TIPO DE DOCUMENTO	Número	Nombres	Apellidos
eemunoz@gmail.com	CÉDULA CIUDADANÍA	79796500	EDGAR ELÍAS	MUÑOZ JASSIR
eeestevez@gmail.com	CÉDULA CIUDADANÍA	51556380	ELSY ESPERANZA	ESTÉVEZ NÚÑEZ
finanza17carlosb@yahoo.es	CÉDULA CIUDADANÍA	19284743	CARLOS ARTURO	BERMÚDEZ CASTELLANOS

De otro lado, agréguese a los autos y obre en el plenario la respuesta de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 128 de fecha 17 de agosto de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL.

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez

Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5bf2101a6577b94185291c3cc2ae34a02f50a226c56c26457bcb4027b4ad3ca**

Documento generado en 16/08/2022 11:36:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>